Año de 1951 Miércoles 15 de Agosto Núm. 98

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1942

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid me comunica que han sido juramentados con fecha 13 de julio próximo pasado JUAN PRIETO VEGAS, MARIN MARTIN GARCIA, ANGEL MOYANO RODRIGUEZ, CIRILO CALLEJA PAREDES, MIGUEL COLLADO GARCIA, VICENTE NATAL FAÑEZ, LINOS MARIN REGUEROS y EMILIO CURIEL ZUATE, para prestar servicios como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 13 de agosto de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1937

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta n.º 10

CIRCULAR

Los señores Jueces Municipales de esta capital y pueblos de esta provincia, remitirán a los Ayuntamientos y Junta de Clasificación y Revisión respectiva, antes del día 30 de septiembre del año actual, una relación de los mozos anotados en los Registros de su cargo, que cuenten la edad precisa para ser alistados en el año inmediato, con expresión del punto de nacimiento de cada uno, haciendo constar, además, quienes hayan fallecido.

De los individuos comprendidos en dichas listas que fallezcan después de la revisión de las mismas y antes del alistamiento correspondiente, darán cuenta los referidos Jueces a los respectivos Alcaldes y Presidentes de las Juntas de Clasificación y Revisión.

Los Jueces Municipales, al inscribir en sus Registros las defunciones de los individuos nacidos fuera de su demarcación, ocurridas antes de que hayan cumplido la edad del alistamiento, deberán participarlo a los Jueces de los pueblos de donde sean naturales.

Las relaciones de defunciones de los individuos menores de veintiún años nacidos en poblaciones donde existan diversos Juzgados Municipales las remitirán al decano, el cual las cursará a los encargados de las Secciones correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Segovia, 10 de agosto de 1951.—El Comandante Jefe Acctal., *Félix de Miguel.*

1945

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

RELACION de municipios de la provincia que, a propuesta de esta Jefatura y con los oportunos trámites, han sido aprobadas las cifras totales de las poblaciones de derecho y hecho, Censo 31 de diciembre de 1950, lo que se publica a los efectos que determina el artículo 47 de la Instrucción del Censo general de la población de España de 22 de diciembre de 1950.

Número según nomenclátor	MUNICIPIOS	POBLACIONES Derecho	POBLACIONES Hecho
8	Aldealengua de Santa María	446	444
17	Aldeonte	339	303
84	Escalona del Prado	1.282	1.201
142	Martín Muñoz de las Posadas	1.523	1.492
218	Santa María la Real de Nieva	961	1.022
257	Vallelado	1.152	1.097
272	Villoslada	373	350

Segovia, 14 de agosto de 1951.—El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1943

Juzgado de 1.ª instancia e Instrucción de Segovia

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama al súbdito americano, OWENS JEANNE MARIE, de 32 años, casada, pintora, hija de Alfonso y de May, natural de Sprinblare (Nueva Jersey) 220 C. A. S. O.—N Y C.—USA—Hotel Vittoria, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirla declaración en el sumario que por el supuesto delito de hurto de un bolso, conteniendo metálico y efectos, se instruye con el número 127 de 1951, requerirla a los fines de que designe testigos para acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerla el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se tendrá por instruída mediante el presente; apercibida que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. *Arsenio Rueda.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

1946

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Subasta de madera con carácter urgente

El día treinta del mes de agosto actual, a las once horas, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, ante el señor Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado y del Secretario de la Entidad, de un Funcionario del Ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de cuatrocientos cuarenta y un pinos secos (441), que cubican 148,079 m. c. de la especie silvestre, situados en los cuarteles A, B y C de la Sección tercera del monte núm. 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», de la pertenencia de esta Comunidad.

Las proposiciones estarán comprendidas entre cincuenta y ocho mil ochocientas dieciocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, tope mínimo, y sesenta y tres mil ciento dieciocho pesetas con sesenta y seis céntimos (63.118,66) como tope máximo de licitación. El monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en la subasta, se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C, con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones o bases facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948 y órdenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura y el de las económico-administrativo, formulado por esta Entidad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de las nueve a las doce horas del día 29 del mismo mes, acompañando en sobre aparte el Certificado Profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a tres mil doscientas pesetas (3.200,00).

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el 10 pór 100 del valor que alcance la subasta, diez pesetas por metro cúbico para reparación de caminos, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales correspondientes y cualquiera otro que resultare de la enajenación referida, y además el importe de los jornales invertidos en el señalamiento, que ascienden a la cantidad de mil seiscientas pesetas (1.600,00), y los que se inviertan en la contada en blanco, cuya liquidación se hará en su día; el plazo para retirar los productos terminará el 30 de noviembre próximo.

El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9.º del artículo 6.º del Reglamento puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

En todo lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor 4,70 pesetas.

Pedraza a 13 de agosto de 1951.—El Presidente, *Gabriel González.*

Modelo de proposición

Don ..., de edad... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., n.º ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., n.º ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º ..., del día..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que

pudiera hacérsele, hace constar: que posee Certificado Profesional reseñado y hoja de compras n.° ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente à la hoja de compras n.° ... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras n.° ... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indices adicionales ...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de ... de 1951.

El interesado,

1946

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Subasta de madera con carácter urgente

El día treinta y uno de agosto actual, a las once horas de su mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, ante el Sr. Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado, y del Secretario de la Entidad, de un Funcionario del Ramo de Montes y del Notario del partido que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta, para el aprovechamiento de tres mil dos pinos secos (3.002), que cubican 802-832 metros cúbicos de la especie silvestre, situados en los Cuarteles A, B y C, de la sección primera del monte número 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones estarán comprendidas entre trescientas dieciocho mil ochocientas noventa y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos (318.892,89) tope mínimo, y trescientas cuarenta y dos mil doscientas siete pesetas con trece céntimos (342.207,13) como tope máximo de licitación. El monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en la subasta, se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C, con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones o bases facultativas, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948, y Ordenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura y el de las económico-administrativo, formulado por esta Entidad, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de las nueve a las doce horas del día 30 del mismo mes, acompañando en sobre aparte el Certificado Profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional en cantidad no inferior a diecisiete mil doscientas pesetas (17.200,00).

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el diez por ciento del valor que alcance la subasta, diez pesetas por metro cúbico para reparación de caminos, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del Notario, escritura y Derechos Reales correspondientes y cualquiera otro que resultare de la enajenación referida, y además el importe de los jornales invertidos en el señalamiento que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas (4.800,00), y los que se inviertan en la contada en blanco, cuya liquidación se efectuará en su día; el plazo para retirar los productos terminará el 30 de noviembre próximo.

El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9.° del artículo 6.° del reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

En todo lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor 4,70 pesetas.

Pedraza a 13 de agosto de 1951.—El Presidente, *Gabriel González.*

Modelo de proposición

D..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... del día..., para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total (i=c+d)...

... a... de... de 1951.

El interesado,

1946

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Subasta de madera con carácter urgente

El día treinta y uno del mes de agosto actual, a las diez y seis horas, en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, ante el señor Presidente de la misma o persona que le sustituya, con asistencia de un Delegado y del Secretario de la Entidad, de un funcionario del Ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de mil doscientos sesenta y dos pinos secos (1.262), que cubican 425-114 m.c., de la especie silvestre, situados en los Cuarteles A, B y C de la sección segunda del monte núm. 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Navafría», perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones estarán comprendidas entre ciento sesenta y ocho mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y un céntimos (168.859,51) tope mínimo, y ciento ochenta y un mil doscientos cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos (181.204,82) como tope máximo de licitación. El monte está clasificado en el grupo especial.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C, con designación de aprovechamiento de esta demarcación.

Regirán para esta subasta las condiciones o bases facultativas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948 y Ordenes del Servicio de la Madera y Ministerio de Agricultura y el de las económico-administrativo, formulado por esta Entidad, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Los pliegos de ofertas, debidamente sellados, cerrados y lacrados, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de las nueve a las doce horas del día treinta del mismo mes, acompañando en sobre aparte el Certificado Profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído en depósito provisional en cantidad no inferior a nueve mil cien pesetas (9.100,00).

El adjudicatario queda obigado a constituir la fianza definitiva en el Distrito Forestal, consistente en el diez por ciento del valor que alcance la subasta, diez pesetas por metro cúbico para reparación de caminos, a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes, los gastos de expediente, inserción de anuncios, reintegros, derechos y locomoción del notario, escritura y derechos reales correspondientes y cualquiera otro que resultare de la enajenación referida, y además el importe de los jornales invertidos en el señalamiento, que asciende a la cantidad de mil seiscientas cincuenta y dos pesetas (1.652), y los que se inviertan en la contada en blanco, cuya liquidación se hará en su día; el plazo para retirar los productos terminará el 30 de noviembre próximo.

El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9.° del art. 6.° del Reglamento, puede hacerse por cualquiera de los Letrados en ejercicio.

En todo lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, en papel de la clase sexta o su valor 4,70 pesetas.

Pedraza a 13 de agosto de 1951.—El Presidente, *Gabriel González.*

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm...., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del día..., para la enajenación del aprovechamiento de... en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm...., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada....

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm... presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)....

d) Indices adicionales....

i) Indice de adjudicación total (i=c+d)....

... a ... de .... de 1951.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1915

MADRONA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus tarifas, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados legítimos pueden presentar las reclamaciones que crean justas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Madrona, 8 de agosto de 1951.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

192

BARBOLLA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal extraordinario para construir en dicha localidad un edificio destinado a casa para Médico y Centro Rural de Higiene, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 del mismo Cuerpo legal, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a la Corporación municipal que las dará su trámite reglamentario.

Barbolla a 7 de agosto de 1951.—El Alcalde. Firmado.

192

SIGUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de construcción de dos Escuelas unitarias y viviendas para Profesores con Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Siguero a 8 de agosto de 1951.—El Alcalde, Andrés Pérez.

192

MUÑOVEROS

Instruído por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante el cual pueden examinarle los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Muñoveros a 9 de agosto de 1951.—El Alcalde, Victorio Encinas.

IMPRENTA PROVINCIAL